

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veinte, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Blanca Estela Aranda Santamaría, Daniel Ramos López, Fidel Arturo Méndez Florián, Irán Darío Pérez Ramírez, Juan de la Cerda Hermida, y Francisco José Espinosa Santibáñez; Directora de Contabilidad Gubernamental y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorera, Coordinador de Centros Integrales de Atención al Contribuyente, Director de Planeación Estatal, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Director Administrativo; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de Asistencia, verificación del Quórum reglamentario y declaración de instalación formal de la Sesión. 2. Lectura del orden del día. 3. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se declara la Inexistencia de Información en la base de datos y archivos pertenecientes a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de la solicitud de información con números de folio 205472, 963419 y 1056619; 4. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con folio 796819 5.- Clausura de la Sesión-

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**Punto número 1.** Pase de lista de Asistencia, verificación del Quórum reglamentario y declaración de Instalación formal de la Sesión

El C. Francisco José Espinosa Santibáñez, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los presentes y procede a corroborar lista de asistencia, con la que se deja constancia de la presencia de los integrantes presentes del Comité de Transparencia por lo que se declara la existencia del quórum reglamentario para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria y por tanto valido el Acuerdo que se tome en esta Sesión Extraordinaria de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca.

**Punto número 2.** Lectura del orden día.

El Secretario Técnico da lectura al orden del día, una vez leído, y al no existir comentarios u observaciones al respecto por parte de los integrantes, se procede a la aprobación del orden día, solicitando a los presentes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación, del conteo se tiene que los integrantes presentes votan por unanimidad el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del Ejercicio Fiscal 2020. ....

**3. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se declara la Inexistencia de Información en la base de datos y archivos pertenecientes a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de la solicitud de información con números de folio 205472, 963419 y 1056619.** En uso de la voz, el Secretario Técnico, informa a los integrantes del Comité sobre las solicitudes de Información que se describen a continuación: .....

1-Solicitud presentada en el área oficial de correspondencia, registrada con número de folio **205472**, mediante la cual se solicitó la siguiente información: *"se me informe el monto, fecha, el número de cheque y fotocopia del mismo que le fue asignado al C. Alonso Juárez Ortiz, en su calidad de representante del Comisariado de Bienes Comunales de San Pedro Molinos, bajo el Convenio de la Junta de Conciliación Agraria número JCA-GOBOAX/390456"*.

La Unidad de Transparencia mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/047/2020 solicito a la Tesorería la información requerida por lo que el área mediante SF/SECYT/TES/CCF/0108/2020 manifestó lo siguiente:

*De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 8º de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, señala que esta secretaria realizará la ministración de recursos provenientes de Participaciones, Aportaciones y cualquier otro recurso asignado a través del Decreto de Presupuestos.*

Se dio respuesta al solicitante mediante resolución SF/SI/PF/DNAJ/UT/R153/2019 de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve y notificada por medio de correo electrónico otorgado para tal efecto, posteriormente se inconformo el solicitante a la respuesta otorgada, recayendo el Recurso de Revisión R.R.A.I./0258/2019/SICOM, y en acuerdo de resolución del recurso mencionado, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, modifica la respuesta y **ORDENA** a esta Secretaría de Finanzas a que realice la búsqueda en las áreas que pudieran contar con la información, como lo es la Tesorería de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería; así como la Coordinación de Control Financiero, y en caso de contar con la información proporcionarla al Recurrente.

Para dar cumplimiento a la resolución dictada, esta Unidad de Transparencia solicito nuevamente a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, proporcionar la información solicitada, mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/047/2020, por lo que la Coordinación de Control Financiero manifestó mediante oficio SF/SECYT/TES/CCF/0108/2020 lo siguiente:

*De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 8º de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, señala que esta secretaria realizará la suministración de recursos provenientes de Participaciones, Aportaciones, y cualquier otro recurso asignado a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la federación, Convenios, Programas o Subsidios a favor de Municipios en las cuentas bancarias productivas específicas que sean notificadas anualmente por el responsable directo de la administración pública, mediante acta de cabildo aprobada por la mayoría de sus integrantes, donde conste la institución financiera, clave interbancaria y el número de referencia de las mismas...*

*Derivado de lo anterior, se concluye que única y exclusivamente se realizan los pagos de los recursos a los titulares de los municipios, es decir a los presidentes municipales; sin embargo se realizó nuevamente una búsqueda exhaustiva, minuciosa y pormenorizada, dentro de los expedientes físicos y digitales que obran en esta Tesorería, correspondientes a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 sin encontrar datos y documentales solicitados en relación al C. ALFONSO JUAREZ ORTIZ en su calidad de Representante de Comisariado de Bienes Comunales de San Pedro Molinos; aunado a ello, se presume que es la Junta de Conciliación Agraria la que debe proporcionar dicha información, toda vez, que es la que se suscribió dicho convenio con el comisariado antes mencionado.*

2.- Solicitud de información presentada el día 10 de noviembre de 2019, bajo el número de folio **963419** mediante la cual se solicitó la siguiente información: **1.-Solicito la documentación del costo del monumental árbol de navidad colocado el año pasado (2018) en la alameda del zócalo, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. 2.- Nombre del proveedor del servicio. 3.-Contrato o documento equivalente expedido para llevar a cabo la colocación del árbol. 4.-Facturas o documentos equivalentes que acrediten el pago al proveedor por parte del gobierno del Estado de Oaxaca. 5.- Descripción de materiales ocupados en la elaboración del árbol 6.-Consumo total de luz durante el tiempo que estuvo instalado. 7.- Información correspondiente al destino final del árbol después de ser retirado del zócalo.**

Con la finalidad de dar trámite a la solicitud de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia requirió la información a la Dirección Administrativa mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/446/2019, área que dio contestación en oficio SF/DA/0972/2019, informando lo siguiente:

*Derivado de lo anterior me permito informarle que de la revisión exhaustiva en la base de datos de la información presupuestal y contable del Departamento de Recursos Financieros y en los archivos del Departamento de Recursos Materiales de esta Dirección Administrativa de la UR-114 Secretaría de Finanzas, como ejecutora del gasto en lo correspondiente al ejercicio fiscal 2018, no se tiene registrado pago alguno o contratación referente a la colocación del árbol de navidad y por lo concerniente no estamos en posibilidad de informar respecto de los 7 puntos solicitados.*

3- Solicitud de información registrada bajo el número de folio **1056619**, presentada el día 13 de diciembre de 2019, por medio de la cual se solicitó la siguiente información: **Solicito copia certificada de los siguientes oficios emitidos por la Subsecretaría de Planeación Programación y Presupuesto de la secretaría de Finanzas (después denominada Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública):**

- SF/SPPP/0556/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014
- SF/SPPP/0028/2015 de fecha 30 de enero de 2015
- SF/SPIP/DPIP/CPCS/0670/2015 de fecha 3 de agosto de 2015
- SF/SPPP/0559/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014
- SF/SPPP/0031/2015 de fecha 30 de enero de 2015
- SF/SPIP/DPIP/CPCS/0673/2015 de fecha 3 de agosto de 2015

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, compete a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública conocer de la información requerida, por lo que se le solicitó mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/500/2019, la cual dio respuesta mediante oficio SF/SPIP/0006/2020, por lo que se dio respuesta al solicitante mediante resolución SF/SI/PF/DNAJ/UT/R005/2020 notificada por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Posteriormente se inconformo el solicitante a la respuesta otorgada, recayendo el Recurso de Revisión R.R.A.I./0034/2020/SICOM, por lo que esta Unidad de Transparencia con la finalidad de acatar el derecho a la información del solicitante, remitió la Inconformidad a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, por lo que el área mediante oficio SF/SPIP/0044/2020 manifestó lo siguiente:

*Se reitera que después de realizar una búsqueda exhaustiva de los documentos requeridos estos no fueron encontrados en los registros físicos y digitales (expedientes, bases de datos, oficios y sistemas) con los que dispone esta área del sujeto obligado, así como las Direcciones Coordinaciones y Jefaturas de Departamento adscritas a la SPP. A efecto de sustentarlo aquí manifestado, se encontró que mediante Acta de Baja Documental de 31 de mayo de 2016, se hizo constar la baja de archivos correspondientes a los periodos 2008 a 2015, los cuales se considera que "no merecen ser reincorporados al acervo del archivo histórico de Finanzas o del Poder Ejecutivo del Estado, ni ameritan ser digitalizados, ni reproducidos en otro tipo de soportes, (...) por lo que se autorizó la eliminación de los mismos de sus acervos mediante el procedimiento de reciclaje. Entre los documentos que fueron dados de baja, se encontraban copias de conocimiento, minutarios, acuses de correspondencia, tarjetas informativas, autorización de obras, entre otros.*

Oficio que se agrega a la presente acta, con sus anexos consistentes en un Acta de Baja Documental y un Inventario Documental de Baja, para soporte documental del Acuerdo de Inexistencia.

En atención a lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 138 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita a los presentes que se declare la inexistencia de información solicitada en las solicitudes de información con números de folio 205472, 963419 y 1056619. Toda vez que las áreas correspondientes informaron oportunamente de la búsqueda exhaustiva en la base de datos de los sistemas electrónicos, así como en los expedientes existentes en los archivos, motivo por el que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar la información requerida por los solicitantes correspondientes. Por lo anterior, en uso de la voz el Secretario Técnico, solicita a los presentes que en voto económico, alzando la mano indiquen la aprobación para declarar la inexistencia de información en los archivos de esta Secretaría de Finanzas, que del conteo que realiza informa al Presidente del Comité de Transparencia, el voto unánime de los presentes, por lo que se aprueba el contenido de los siguientes acuerdos:

**ACUERDO CT/03/2020 POR EL QUE SE DECLARA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 205472 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO-----**

**ACUERDO CT/04/2020 POR EL QUE SE DECLARA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 963419 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO-----**

**ACUERDO CT/05/2020 POR EL QUE SE DECLARA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1056619 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO-----**

**Punto número 4. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con folio 796819** -----

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo de incompetencia de la solicitud de información con número de folio 796819, la cual fue presentada mediante el Sistema de registro de solicitudes de acceso a la información el día 17 de septiembre de 2019, y en la que se requiere lo que se describe a continuación:

*Solicito la información del monto económico que se le transfiere como ministración mensual por concepto de dietas al presidente municipal, síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Salina Cruz Oaxaca. Del mes de enero a septiembre 2019.*

Una vez realizado el análisis de la solicitud de mérito, se orientó al solicitante mediante resolución numero SF/SI/PF/DNAJ/UT/R353/2020, para que dirigiera su solicitud de información al Municipio de Salina Cruz, toda vez que la información que necesita le compete únicamente al Municipio, ya que este es un nivel de gobierno investido de personalidad jurídica con territorio y patrimonio propio, como lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, además que la información requerida en la solicitud, no corresponde a las atribuciones, facultades y obligaciones conferidas a esta Secretaría de Finanzas por el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, el presente Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por medio del Secretario Técnico somete a votación del Comité al aprobación del Acuerdo por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con folio 796819; y del conteo que realiza informa al Presidente del Comité de Transparencia, el voto unánime de los presentes, por lo que se aprueba el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT/06/2020 POR EL QUE SE ACUERDO POR EL QUE SE CONFIRMA LA INCOMPETENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 796819** -----

**Punto número 5. Clausura de Sesión** -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del Ejercicio Fiscal 2020, a las trece horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

  
Evangelina Alcázar Hernández

Presidente

**Vocales**

  
José Rafael Vargas Ramón

Director de Programación de la Inversión  
Pública

  
Blanca Estela Aranda Santamaría

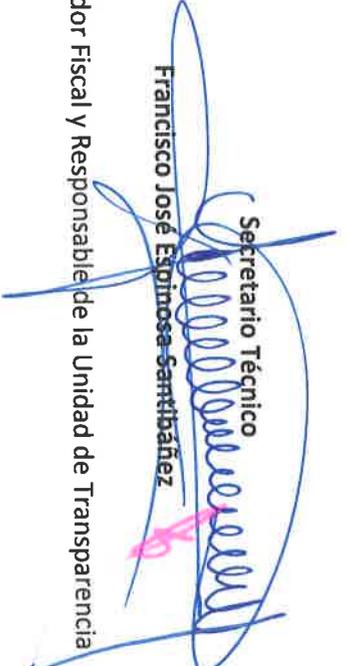
Tesorera

**Fidel Arturo Méndez Florián**  
Director de Planeación Estatal

**C.P.A. Juan de la Cerda Nermida**  
Director Administrativo

  
**Daniel Ramos López**  
Coordinador de Centros Integrales de  
Atención al Contribuyente

**Irán Darío Pérez Ramírez**  
Director de Auditoría e Inspección Fiscal

  
**Secretario Técnico**  
**Francisco José Esquivosa-Santibáñez**  
Procurador Fiscal y Responsable de la Unidad de Transparencia

Las presentes firmas corresponden a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil veinte. -----

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**



**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2020 CON LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Num.	NOMBRE	AREA ADMINISTRATIVA	CORREO ELECTRONICO OFICIAL	FIRMA
1	EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ	PRESIDENTE / DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	evangelina.alcazar@finanzasoaxaca.gob.mx	
2	JOSÉ RAFAEL VARGAS RAMÓN	VOCAL / DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	blanca.aranda@finanzasoaxaca.gob.mx	
3	BLANCA ESTELA ARANDA SANTAMARÍA	VOCAL / TESORERO	blanca.aranda@finanzasoaxaca.gob.mx	
4	DANIEL RAMOS LÓPEZ	VOCAL / COORDINADOR DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	fidelmendez@finanzasoaxaca.gob.mx	
5	FIDEL ARTURO MENDEZ FLORIAN	VOCAL/DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTATAL	fidelmendez@finanzasoaxaca.gob.mx	
6	JUAN DE LA CERDA HERMIDA	VOCAL / DIRECTOR ADMINISTRATIVO		
7	IRÁN DARÍO PÉREZ RAMÍREZ	VOCAL/ DIRECTOR DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL	iran.perez@finanzasoaxaca.gob.mx	
8	FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBÁÑ	SECRETARIO TÉCNICO / PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	francisco.espinosa@finanzasoaxaca.gob.mx	



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

**RECIBIDO**  
**06 FEB 2020**

Hora: 18:15  
Anexos: 3 fojas 5021

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Expediente de Procuraduría Fiscal: PE12/108H.2/C8.1.5/1056619/2019

Expediente de recurso de revisión: R.R.A.0034/2020/SICOM

Oficio número: SF/SPIP/0044/2020.

Asunto: Atención a requerimiento relativo a la solicitud de acceso a la información de folio 1056619.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 05 de febrero de 2020.

**LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**  
**Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

**RECIBIDO**  
**06 FEB 2020**

Hora: 2:18  
Anexos: con 3 fojas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 fracción IV, 15 fracción IV, así como 43 fracción XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y con el fin de atender la solicitud efectuada mediante su similar SF/SI/PF/DNAJ/UT/060/2020, con el debido respeto me dirijo a usted para comentarle:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **1056619**, la cual fue atendida oportunamente por esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP) mediante oficio SF/SPIP/0006/2020. Al respecto, el particular se inconformó ante la respuesta emitida por esta área administrativa, señalando lo siguiente:

En la respuesta de la dependencia se menciona que no se encontraron los oficios solicitados. Ello es un despropósito pues dicho oficios existen pues el suscrito tiene copia de ellos. Lo que solicito es copia certificada. Requiero que se busque en el archivo o en general realicen una búsqueda más exhaustiva. (sic)

Por lo anterior es pertinente mencionar que a fin de atender lo manifestado por el recurrente, se procede en los siguientes términos:

- 1.- Como lo señala el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones del Instituto, de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia.
- 2.- Tal y como se citó en el oficio SF/SPIP/0006/2020, el **criterio 14/17** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que **la inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que esta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.**
- 3.- Como también se manifestó en el oficio mencionado anteriormente, **“la SPIP procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva en todo registro físico y digital con los que cuenta este sujeto obligado y las áreas administrativas que lo integran, sin embargo, no se encontró ninguno de los oficios requeridos en dichos registros que comprenden expedientes, bases de datos, oficios y sistemas con los que cuenta la SPIP y sus áreas administrativas que la integran, particularmente en la Dirección de Programación de la Inversión Pública.”**
- 4.- Considerando lo mencionado por el particular en la interposición de su inconformidad, es necesario destacar que conforme al criterio 14/17 antes citado, la inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, a pesar que de que cuenta con facultades para poseerla. Por lo anterior, se reitera que, después de realizar una búsqueda exhaustiva de los documentos requeridos, éstos no fueron encontrados en los registros

físicos y digitales (expedientes, bases de datos, oficios y sistemas) con los que dispone esta área del sujeto obligado, así como en las Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento adscritas a la SPIP. A efecto de sustentar lo aquí manifestado, se encontró que mediante Acta de Baja Documental de 31 de mayo de 2016, se hizo constar la baja de archivos correspondientes a los periodos de 2008 a 2015, los cuales se considera que **“no merecen ser reincorporados al acervo del archivo histórico de Finanzas o del Poder Ejecutivo del Estado, ni ameritan ser digitalizados, ni reproducidos en otro tipo de soportes, (...) por lo que se autorizó la eliminación de los mismos de sus acervos mediante el procedimiento de reciclaje”**. Entre los documentos que fueron dados de baja, se encontraban copias de conocimiento, minutarios, **acuses de correspondencia**, tarjetas informativas, **autorización de obras**, entre otros.

Por lo anterior, es incuestionable que los oficios requeridos por el particular, no se encuentran ya en los archivos de la SPIP, ni de sus áreas administrativas (particularmente en la Dirección de Programación de la Inversión Pública) por la razón antes expuesta, y en consecuencia, esta área del sujeto obligado se encuentra imposibilitada materialmente para proceder de conformidad con lo solicitado por el particular en la solicitud identificada con el folio **1056619**, lo cual es congruente con el principio general del derecho que sustenta que **“a lo imposible, nadie está obligado”**.

Por lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente tenga a bien tener a la SPIP dando atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/060/2020 dentro del ámbito de su respectiva competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**



Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

www.oaxaca.gob.mx

Anexo: Acta de Baja Documental de 31 de mayo de 2016 y anexo

Con copia para:  
Lic. José Rafael Vargas Ramón. Director de Programación de la Inversión Pública. Para su conocimiento.  
Expediente y minutario  
RANC/larj

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**

EN EL MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA; SIENDO LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 31 DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, UBICADAS EN LA CALLE DENOMINADA CARRETERA INTERNACIONAL KM. 11.5, TLALIXTAC DE CABRERA, CIUDAD ADMINISTRATIVA "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", EDIFICIO 6 "MACEDONIO ALCALA", NIVEL 3, OAXACA; LOS CIUDADANOS C. ENRIQUE ARNAUD VIÑAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ LA SECRETARÍA, EL CONTADOR PÚBLICO MANUEL ANTONIO ITURRIBARRIA BOLAÑOS CACHO, DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ EL ARCHIVO; LA LICENCIADA PASCUALA LÓPEZ GÓMEZ, REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ LA CONTRALORÍA Y LA LICENCIADA CONSUELO RAQUEL CID SANTIAGO, COORDINADORA DEL PROGRAMA RECÍCLAME Y QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ RECICLAJE; QUIENES A CONTINUACIÓN EXPONEN LO SIGUIENTE:-----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA; MEDIANTE ESCRITO NÚMERO SF/DPIP/0655/2016 DE FECHA 23 DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS Y RECIBIDO EL 2 DE MAYO DE LOS CORRIENTES, PRESENTA UNA FOJA DE DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE VALORES DOCUMENTALES MAS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS FOJAS IMPRESAS Y EN MEDIO DIGITAL DEL INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL, SOLICITANDO AL TITULAR DEL ARCHIVO Y RESPONSABLE DEL COMITÉ EN MATERIA DE ARCHIVÍSTICA EN EL ESTADO, DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE BAJA DOCUMENTAL, REQUIRIENDO VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN SUS ACERVOS PREVIAMENTE INVENTARIADOS.-----

**SEGUNDO:** DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CONFORME A SUS INVENTARIOS PRESENTADOS EL ARCHIVO REALIZÓ EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EMITIENDO EL DICTAMEN NÚMERO SA/AGEPEO/237/2016 DE FECHA 23 DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN DONDE SE CONCLUYE QUE LA MAYORÍA DE DICHS ARCHIVOS ESTAN CONFORMADOS ÚNICAMENTE EN COPIAS MISMAS QUE CARECEN DE VALORES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, ADEMÁS SU VIGENCIA YA CONCLUYÓ, LOS CUALES DEBIDO AL TIPO DE DOCUMENTO **NO MERECE SER INCORPORADOS AL ACERVO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE FINANZAS O DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, NI AMERITÁN SER DIGITALIZADOS, NI REPRODUCIDOS EN OTRO TIPO DE SOPORTES; SIN EMBARGO LOS DATOS DE ESTA INFORMACIÓN DEBERÁN SER GUARDADOS DE MANERA ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA DE LA MISMA. POR LO QUE SE AUTORIZÓ LA ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS DE SUS ACERVOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE RECÍCLAJE.**-----

**TERCERO:** CABE ACLARAR QUE LOS ARCHIVOS SUSCEPTIBLES A LA BAJA DOCUMENTAL SON LOS GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA; DONDE SE ENCONTRARON ÚNICAMENTE EN COPIAS MISMAS QUE CARECEN DE VALORES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, ADEMÁS SU VIGENCIA YA CONCLUYÓ; QUE COMPRENDE LOS PERIODOS DE 2008 - 2015, INTEGRADOS POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIAS DE CONOCIMIENTO, MINUTARIOS, ACUSES DE CORRESPONDENCIA, TARJETAS INFORMATIVAS, TARJETAS DE PRE-AUTORIZACIÓN DE OBRA, EXPEDIENTES TÉCNICOS, MEMORADUMS, DOCUMENTOS DE PROGRAMAS, PROYECTOS DE MICROEMPRESAS Y PROYECTOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME AL DICTAMEN EMITIDO POR EL ARCHIVO.-----

**CUARTO:** ACTO SEGUIDO, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA; CONVOCA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DPIP/0657/2016 CON FECHA 25 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, SU PRESENCIA AL PRESENTE ACTO, PRESENTANDO CUATRO COPIAS FOTOSTÁTICAS DE

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**

IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL PERSONAL DESIGNADO, PARA QUE EN SU CASO REALICE LA INTERVENCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.-----  
POR LO QUE EL CONTADOR PÚBLICO CASTULO BRETON MENDOZA DIRECTOR DE AUTORIA "A" DE LA SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y OBRA DE LA CONTRALORÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SCTG/SASO/DA-A/2016 FECHADO EL DÍA 27 DE LOS CORRIENTES, DESIGNA, FACULTA E INSTRUYE A LA LICENCIADA PASCUALA LÓPEZ GÓMEZ, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, FORME PARTE Y EN SU CASO REALICE LAS INTERVENCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LAS LEYES Y NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA, DENTRO DE SUS FACULTADES; EN LA PRESENTE BAJA DOCUMENTAL.-----

**QUINTO:** DE IGUAL MANERA LA DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DPIP/0661/2016 CON FECHA 25 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CONVOCA A LA TITULAR DEL PROGRAMA DE RECICLAJE, SU PRESENCIA AL ACTO; HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR CUATRO COPIAS FOTOSTÁTICAS DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, PARA QUE AL FINALIZAR DICHO ACTO Y CONFORME A SUS FUNCIONES, SE LE HAGA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN, Y DISPONGA DE ESTA DE MANERA INMEDIATA.-----

POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDOS LOS ANTECEDENTES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN SU ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XVIII; LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN SUS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I Y II, 3 FRACCIÓN II, 8, 9 FRACCIONES I Y III, 13, 14, 19 Y 21 DE; EL REGLAMENTO DE LOS ARCHIVOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SUS ARTÍCULOS 1, 3, 39, 40 41, 42, 43 Y 45, CON RELACIÓN A ESTE ÚLTIMO ARTÍCULO DEBE QUEDAR DE MANIFIESTO LO QUE A LA LETRA DICE: "SERÁ RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD GENERADORA, LA DESTRUCCIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO QUE AÚN CONTENGA VALORES ADMINISTRATIVOS, LEGALES, FISCALES, CONTABLES O HISTÓRICOS, QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO"; ASÍ COMO LO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN SUS ARTÍCULOS 1, 5, 6 FRACCIONES I Y II, 9 Y 33; EN CONSENSO CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL TITULAR DEL ARCHIVO, EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA Y LA TITULAR DE RECICLAJE, SE DA INICIO A LA PRESENTE BAJA DOCUMENTAL; LOS SIGUIENTES:-----

**CONSIDERANDOS**

**NÚMERO UNO:** EL TITULAR DE LA SECRETARÍA, HACE LA ENTREGA FORMAL MEDIANTE CUATRO TANTOS, DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE ACTA; PARA SU BAJA DOCUMENTAL, PARA EL ARCHIVO, PARA LA CONTRALORÍA Y PARA RECICLAJE, INTEGRADOS POR, EL INVENTARIO FINAL ACTUALIZADO QUE SE DERIVA DE LA VALORACIÓN REALIZADA, MISMO QUE PRESENTA DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL (EN CUATRO TANTOS), TODOS Y CADA UNO DE LOS OFICIOS DE SOLICITUDES Y RESPUESTAS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS ACERVOS, QUE INTEGRE EL PRESENTE PROCESO DE BAJA DOCUMENTAL, SIENDO LOS ACUSES Y OFICIOS ORIGINALES DEL PROCESO PARA SU BAJA DOCUMENTAL, PARA EL ARCHIVO Y LA CONTRALORÍA, PARA RECICLAJE PODRÁN SER COPIAS FOTOSTÁTICAS, POR LO QUE ÚNICAMENTE CUATRO TANTOS SE RUBRICARÁN AL MARGEN DERECHO Y FIRMARÁN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA DE BAJA DOCUMENTAL.-----

**NÚMERO DOS:** LA SECRETARÍA, EL ARCHIVO Y LA CONTRALORÍA, CON LOS ARCHIVOS PREVIAMENTE EXPUESTOS Y COTEJADOS EN EL CONTENIDO DE LOS MISMOS, CONCLUYEN QUE EN EFECTO ESTOS ARCHIVOS NO CONTIENEN OBJETOS, NI POSEEN VALORES PRIMARIOS (ADMINISTRATIVO, LEGAL, CONTABLE Y FISCAL), NI TAMPOCO SECUNDARIOS (INFORMATIVO, EVIDENCIAL Y TESTIMONIAL), QUE AMERITÉN SU CONSERVACIÓN TOTAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL O PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO NI LOS SEMEJANTES A LOS DESCRITOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.-----

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y COMO SE DICTAMINÓ PREVIAMENTE EL DESTINO FINAL DE LOS ARCHIVOS, SERÁN LA BAJA DOCUMENTAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE RECICLAJE; POR LO

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**

QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ELIMINACIÓN DE LOS ARCHIVOS.-----  
NÚMERO TRES: ACTO SEGUIDO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA HACE ENTREGA FÍSICA DE LOS ARCHIVOS A LA TITULAR DEL PROGRAMA DE RECICLAJE MEDIANTE INVENTARIO, DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS FOJAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN INCORPORADOS DE MANERA INMEDIATA A SU PROGRAMA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y AGOTADAS LAS INTERVENCIONES CON LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE LA PRESENTE BAJA DOCUMENTAL, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, RATIFICANDOLA EN TODOS SUS TÉRMINOS Y COMO CONSTANCIA LA RUBRICÁN AL MARGEN DERECHO Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE LAS FOJAS DE LAS QUE SE COMPONE, TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

**FIRMAS DE CONFORMIDAD**

**SECRETARIO DE FINANZAS**

C. ENRIQUE ARNUAD VIÑAS

**DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**

C.P. MANUEL ANTONIO ITURRIBARRIA  
BOLAÑOS CACHO

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA  
GUBERNAMENTAL**

LIC. PASCUALA LÓPEZ GÓMEZ

**COORDINADORA DEL PROGRAMA RECÍCLAME**

LIC. CONSUELO CID SANTIAGO



**INVENTARIO DOCUMENTAL DE BAJA**  
**ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA**

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Oaxaca de Juárez  
veinte y seis años de libertad

Caja	Identificación	Expediente	Valoración				Vigencia		
			Admvo.	Fiscal	Legal	Archivo Contable	Inicial	Final	
<b>SECRETARIA DE FINANZAS/ Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública</b>									
<b>Dirección de Programación de la Inversión Pública</b>									
5	DOCUMENTOS RECIBIDOS 2011	DOCUMENTACION RECIBIDA DE DEPENDENCIAS, H. AYUNTAMIENTOS, DIVERSAS AREAS DE LA SEFIN Y CONVENIOS	X					2011	2012
5	DOCUMENTOS ENVIADOS 2011	DOCUMENTACION ENVIADA A DEPENDENCIAS, H. AYUNTAMIENTOS Y DIVERSAS AREAS DE LA SEFIN	X					2011	2012
5	DOCUMENTOS RECIBIDOS 2012	DOCUMENTACION RECIBIDA DE DEPENDENCIAS, H. AYUNTAMIENTOS Y DIVERSAS AREAS DE LA SEFIN	X					2012	2013
5	DOCUMENTOS ENVIADOS 2012	DOCUMENTACION ENVIADA A DEPENDENCIAS, H. AYUNTAMIENTOS Y DIVERSAS AREAS DE LA SEFIN	X					2012	2013
5	DOCUMENTOS RECIBIDOS 2013	DOCUMENTACION RECIBIDA DE DEPENDENCIAS, H. AYUNTAMIENTOS Y DIVERSAS AREAS DE LA SEFIN	X					2013	2014
5	DOCUMENTOS ENVIADOS 2013	DOCUMENTACION ENVIADA A DEPENDENCIAS, H. AYUNTAMIENTOS Y DIVERSAS AREAS DE LA SEFIN	X					2013	2014
5	DOCUMENTOS RECIBIDOS 2014	DOCUMENTACION RECIBIDA DE DEPENDENCIAS, H. AYUNTAMIENTOS, DIVERSAS AREAS DE LA SEFIN Y SHCP	X					2014	2015
5	DOCUMENTOS ENVIADOS 2014	DOCUMENTACION ENVIADA A DEPENDENCIAS, H. AYUNTAMIENTOS, DIVERSAS AREAS DE LA SEFIN Y SHCP	X					2014	2015
5	DOCUMENTOS RECIBIDOS 2015	DOCUMENTACION RECIBIDA DE DEPENDENCIAS, H. AYUNTAMIENTOS Y DIVERSAS AREAS DE LA SEFIN	X					2015	2016
5	DOCUMENTOS ENVIADOS 2015	DOCUMENTACION ENVIADA A DEPENDENCIAS, H. AYUNTAMIENTOS Y DIVERSAS AREAS DE LA SEFIN	X					2015	2016

Dirección de Programación de la Inversión Pública

Dirección de Programación de la Inversión Pública